

## ANEXO IV

### LISTA DE NUEVA ZELANDA

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	El Artículo 17.6.1 (b) (Asistencia No Comercial) El Artículo 17.6.2 (b) (Asistencia No Comercial)
<b>Entidad:</b>	Todas las empresas de propiedad del Estado existentes y futuras.
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	Nueva Zelanda o cualquiera de sus empresas de propiedad del Estado o empresas del Estado, podrán proporcionar asistencia no comercial a la Entidad para el suministro de construcción, operación, mantenimiento o servicios de reparación de la infraestructura física que apoya las comunicaciones entre Nueva Zelanda y otras Partes.

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	El Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial) El Artículo 17.6.2(b) (Asistencia No Comercial)
<b>Entidad:</b>	Todas las empresas de propiedad del Estado existentes y futuras.
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	<p>Nueva Zelanda, o cualquiera de sus empresas de propiedad del Estado o empresas del Estado, podrán proporcionar asistencia no comercial a la Entidad para el suministro de servicios de transporte aéreo y transporte marítimo en la medida en que proporcionen una conexión para Nueva Zelanda con el resto del mundo, a condición de que la asistencia no comercial para el suministro de servicios de transporte aéreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) sea proporcionada con el fin de mantener las operaciones en curso; y</li> <li>(b) no cause: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) un aumento significativo en la participación de la Entidad en el mercado del servicio; o</li> <li>(ii) una subvaloración significativa de precios del servicio suministrado por la Entidad, en comparación con el precio en el mismo mercado, de un servicio similar suministrado por un proveedor de servicios de otra Parte; o una supresión significativa del precio; reducción de los precios; o pérdida de ventas en el mismo mercado.</li> </ul> </li> </ul>

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.6.1(a) (Asistencia No Comercial), con respecto a la producción y venta de mercancías en competencia con una mercancía similar producida y vendida por una inversión cubierta en el territorio de Nueva Zelanda</p> <p>El Artículo 17.6.2(a) con respecto a la producción y venta de mercancías en competencia con una mercancía similar producida y vendida por una inversión cubierta en el territorio de Nueva Zelanda</p>
<b>Entidad:</b>	Energía Sólida Nueva Zelanda Limitada ( <i>Solid Energy New Zealand Limited</i> )
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	Nueva Zelanda, o cualquiera de sus empresas de propiedad del Estado o empresas del Estado, podrán proporcionar asistencia no comercial a Energía Sólida Nueva Zelanda Limitada ( <i>Solid Energy New Zealand Limited</i> ) para la producción y venta de carbón dentro del territorio de Nueva Zelanda.
<b>Medidas:</b>	Escritura de indemnización entre Energía Sólida Nueva Zelanda Limitada ( <i>Solid Energy New Zealand Limited</i> ) y la Corona de fecha Septiembre, 2014.